PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 15-abril-2019

CLAVE: SEM000545
FOLIO TRÀMITE: 278,186

NOMBRE: GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO EXTERIOR: S/N. INTERIOR:
COLONIA: *NUEVA SANTA MARIA*
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS BOTANAS Y PAPAS FRITAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"*

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 91 IMPORTE: $728.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A: 10:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:52 a	A: 10:00:52 p
MIERCOLES	*SI*	*DE:*	*09:00:00 a*	*A:*	*10:00:00 p*	*DOMINGO*	*SI*	*DE:*	*09:00:00 a*	*A: 10:00:00 p*
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p					

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

PBAlfredo Chavez
AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lucia Guzman R.
ACEPTÓ
GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA

TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El amontonamiento o privación del paso a las vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS